

Capítulo	Artículo	Concepto	Designación de los ingresos	Totales por		
				Conceptos	Artículos	Capítulos
8.º			CAPITULO OCTAVO			
			INGRESOS PATRIMONIALES			
			Renta de Inmuebles			
	1.º	1.º	Propiedades cedidas en renta	100.000,00		
		2.º	Cánon de concesiones	130.000,00		
		3.º	Cánon superficie de concesiones petrolíferas	10.881.433,50		
					11.111.433,50	
	2.º		Otros ingresos			
		U.º	Venta de inmuebles	500.000,00		
					500.000,00	
						11.611.433,50
9.º			CAPITULO NOVENO			
			RECURSOS COMPLEMENTARIOS			
			De carácter extraordinario			
		U.º	Ingresos complementarios con cargo a aportaciones excepcionales	124.141.349,42		
					124.141.349,42	
						124.141.349,42
			Total recursos Presupuestos			207.251.375,00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de marzo de 1961 por la que se dan normas para que los Centros, Organismos y Entidades de toda clase que patrocinen o sostengan actividades o Escuelas de enseñanza primaria puedan solicitar subvenciones con cargo a determinadas partidas presupuestarias.

Ilustrísimo señor:

El presupuesto de gastos de este Departamento para el bienio de 1960-1961 consigna, en su capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347, una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circun o post escolares o de otra índole, que efectúen Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuesto, y en el mismo capítulo 400, artículo 480, numeración 431.347, otra partida de 1.180.750 pesetas para subvencionar a Centros de enseñanza primaria, por lo que se hace preciso que en el actual ejercicio los interesados hagan la oportuna solicitud de concesión de tales beneficios.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Centros, Organismos y Entidades de toda clase que patrocinen o sostengan actividades o Escuelas de enseñanza primaria que han venido percibiendo subvenciones destinadas a tal fin o que, no habiéndolas obtenido, las precisen en la actualidad, podrán solicitar la concesión de tal beneficio para el año en curso, mediante instancia suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad interesada.

2.º En la instancia de solicitud se consignará necesariamente:

- Denominación del Centro, Organismo o Entidad de que se trate; su domicilio e indicación de sus fines y, en su caso, los datos relativos a su creación o autorización legal.
- Nombre y apellidos del representante legal y su domicilio particular, cuando no sea el mismo de la Entidad.
- Si patrocina o tuviera Escuelas de enseñanza primaria no estatal, la denominación, domicilio y fechas de su respectiva autorización por la Dirección General de Enseñanza Primaria.
- Subvenciones percibidas en 1960 ó en años anteriores, destino dado a las mismas y, a ser posible, con cargo a qué partida presupuestaria.

3.º Al escrito de petición se acompañara Memoria explicativa de la inversión que se proyecta dar a la subvención solicitada. La Memoria deberá estar autorizada por el mismo firmante de la instancia y, en su caso, por la autoridad civil o eclesiástica de que dependa el Centro u Organismo.

4.º Las instancias, con su documentación aneja, se presentarán en el Registro General del Departamento.

El plazo para hacerlo será de cuarenta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º En los casos que se estime pertinente, podrá solicitarse informe de la Inspección de Enseñanza Primaria o de otra autoridad u Organismo competente acerca del actual funcionamiento del Centro y de la conveniencia de la concesión o denegación del beneficio.

6.º Las subvenciones se otorgarán discrecionalmente, tomando en consideración las específicas condiciones y necesidades de los peticionarios, previa propuesta definitiva de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Emo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.